

## **INFORME DE INTERVENCIÓN GENERAL A LAS ENMIENDAS AL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2020**

A solicitud del Concejal Delegado de Economía y Hacienda, en relación con las enmiendas presentadas entre los días 8 Y 10 de Julio de 2020 en la Secretaría General del Pleno al proyecto de Presupuesto General 2020, aprobado por la Junta de Gobierno Local de 26 de junio de 2020, por los grupos municipales de esta Corporación, Podemos, Vox y Partido Popular, se emite el siguiente informe:

El apartado 2 del artículo 160 del Reglamento Orgánico del Pleno de este Ayuntamiento de Alcobendas determina que “las enmiendas al Proyecto de Presupuestos que supongan la creación o incremento de los estado de gastos deberán ir acompañadas de la propuesta de financiación de las mismas, que bien podrá ser por un decremento en otras aplicaciones presupuestarias o bien por un incremento en las previsiones de ingresos” y el apartado 4 recoge que “las enmiendas que propongan una variación en las previsiones de ingresos deberán estar debidamente motivadas”.

Con carácter general las enmiendas presentadas por los grupos municipales al Presupuesto General de 2020 deberán contener:

- a) En caso de aprobarse enmiendas que modifiquen el actual estado de gastos del Presupuesto General, en lo que afecte a los gastos e ingresos no financieros, quedará sujeto al cumplimiento de lo legalmente establecido en relación con el cumplimiento de Estabilidad Presupuestaria y Estado de la Deuda y la necesidad de emitir nuevo informe de Intervención.
- b) Las enmiendas que se aprueben en esta fase inicial, deberán estar concretadas, respecto a la clasificación por programas de gastos y naturaleza económica, conforme a la codificación de las aplicaciones presupuestarias”, según la estructura presupuestaria de las Entidades Locales, Orden ministerial en EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, modificada el 20/03/2014.
- c) Las enmiendas presentadas que afectan al Anexo de Inversiones, respecto a régimen de financiación previsto inicialmente, que en 2020 son la enajenación de patrimonio municipal del suelo, enajenación de inversiones reales, Plan Pitras y operación de endeudamiento, debe ser compatible con el destino y afectación a los usos previstos en la normativa vigente.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+OLclzdS1/QbqkKZYr+zPQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	16/07/2020 13:16:31
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/13
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?+OLclzdS1/QbqkKZYr+zPQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?+OLclzdS1/QbqkKZYr+zPQ==</a>		



Con respecto al patrimonio municipal del suelo y tal como se especifica en el informe de la Jefa de Urbanismo de 14 de julio de 2020 ha de partirse de la consideración de dos normas, en cuyos articulados se recoge la regulación de los patrimonios públicos de suelo: el Real Decreto Legislativo 7/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, artículos 51 y 52 y la Ley 9/2001 de Suelo de la Comunidad de Madrid, artículos 176 y siguientes. El texto refundido de la Ley de Suelo estatal, en el artículo 52, prevé que los bienes y recursos que integran esos patrimonios públicos de suelo tendrán necesariamente como destino, además de la construcción de viviendas de protección pública, otros usos de interés social y, entre ellos, los de naturaleza urbanística, referencia que debe entenderse realizada como un reenvío a lo que disponga para cada territorio autonómico lo dispuesto en la normativa regional dictada al respecto. Esa llamada, para el caso madrileño, se cumple atendiendo a lo dispuesto en el artículo 176 de esa Ley 9/2001. Se anexa informe.

d) En las enmiendas relativas a nuevos gastos a incluir mediante minoración de otros gastos actualmente presupuestados en el proyecto de presupuestos, en particular los referidos a gastos corrientes de suministros y servicios, solo podrán realizarse en el caso de que éstos últimos no estén comprometidos al inicio del ejercicio, pudiendo solo minorarse, en general, los gastos de libre disposición.

Se informa para cada una de las enmiendas de los distintos grupos presentadas por:

#### GRUPO MIXTO MUNICIPAL DE PODEMOS

Presentan las siguientes enmiendas:

##### ENMIENDA Nº 1

**Órgano 372-** *Adquirir mobiliario, inversión de reposición para la adecuación de sala como comedor para la plantilla del Ayuntamiento- Dotación de 6.000,00 €.*  
*Aprobado en moción legislatura anterior. Financiación propia.*  
*Retirar fondos de la aplicación presupuestaria- 420.92015.61945*

**La inversión que plantean está financiada con:**

**P.M.S. 1.696.735,08 €**

**Plan PITRAS: 175.665 €**

**Enajenación de inversiones reales: 2.364,40 €**

Código Seguro De Verificación	+OLclzdS1/QbqkKZYr+zPQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	16/07/2020 13:16:31
Observaciones		Página	2/13
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?+OLclzdS1/QbqkKZYr+zPQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?+OLclzdS1/QbqkKZYr+zPQ==</a>		



La propuesta de adquisición de mobiliario de oficina no es posible financiarlo con Plan Pitras ni con Patrimonio Municipal del Suelo, por lo que técnicamente sólo sería viable financiar un importe de gasto de hasta 2.364,40 € con el importe de inversiones reales y renunciar o modificar la inversión inicialmente prevista en el Anexo de Inversiones.

### **ENMIENDA Nº 2**

**Órgano 411-** Fase dos de repoblación senda verde colindante a N-I  
- Dotación de 9.000,00 €- Economía de Emisiones 0.  
Financiación propia.  
Retirar fondos de la aplicación presupuestaria- 420.92015.61945

**Órgano 411-** Repoblación de dos explanadas en el Parque del Arroyo de la Vega, junto al final del Bulevar Salvador Allende con especies autóctonas (granados y almendros) Dotación de 15.000,00€. Financiación propia.  
Retirar fondos de la aplicación presupuestaria- 420.92015.61945

**Los gastos incluidos en la enmienda nº 2 técnicamente no es viable, ya que ingresos de capital (Capítulo VI) no pueden financiar gastos corrientes (Capítulo II)**

### **ENMIENDA Nº 3**

**Órgano 412-** Recogida de residuos- campañas de concienciación y **quinto contenedor**- Dotación de 100.000,00€. Este proyecto tiene una concepción plurianual a razón de 100.000€ cada ejercicio. Período de realización 2020-2023.  
Confirmado que no está incluido en el proyecto 2020 412 6 0001.  
Se le asignaría el código de proyecto 2020 412 6 0002. Financiación propia.

**No se especifica la minoración de los créditos en otra aplicación presupuestaria para acometer dicha enmienda por lo que no es viable técnicamente.**

### **ENMIENDA Nº 4**

**Órgano 420-** Acondicionamiento mediante maceteros, etc, del espacio del Parque de la Artesanía adyacente a Marques de la Valdavia, para su ajardinamiento. - Dotación de 3.000,00€- Petición vecinal- Financiación propia.

Retirar fondos de la aplicación presupuestaria- 420.92015.61945

Código Seguro De Verificación	+OLclzdS1/QbqkKZYr+zPQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	16/07/2020 13:16:31	
Observaciones		Página	3/13	
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?+OLclzdS1/QbqkKZYr+zPQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?+OLclzdS1/QbqkKZYr+zPQ==</a>			

**Órgano 420-** Renovación de mobiliario y actuaciones para mejorar la accesibilidad en el parque de Andalucía.- Dotación de 30.000,00€- Petición vecinal y aprobado en moción legislatura anterior.- Financiación propia.

Retirar fondos de la aplicación presupuestaria- 420.92015.61945

**Con respecto a la primera parte de la Enmienda número 4, se trata de suministros que no tienen cabida en las actuaciones que pueden realizarse con el Patrimonio Municipal del Suelo y en el segundo caso carece de concreción suficiente para conocer si cabe su financiación a cargo del Patrimonio Municipal del Suelo, por lo que no es viable técnicamente.**

**Órgano 420-** Adecuación y reparaciones en pista Skate Park de C/ Manuel de Falla- Realizar en dos ejercicios, 2020/2021- Dotación de 75.000,00€ en 1º fase y 75.000,00€ en 2º fase. Reivindicación de usuarios/as - Financiación propia.

Retirar fondos de la aplicación presupuestaria -420.34200.61913

Según informa la Gerente del Patronato Municipal de Deportes el día 15 de julio de 2020 “esta actuación fue presupuestada para el ejercicio 2018 por 161.033,38 €, se ha utilizado para el proyecto 4.791,60 €, que se aprobó el 3 octubre de 2018, por lo tanto actualmente están disponibles para su ejecución 156.271.78 € que han sido incorporados a este ejercicio en el mes de junio de este año”

**Esta actuación está ya presupuestada, por lo que no es viable técnicamente.**

#### **ENMIENDA Nº 5**

**Órgano 435-** Informe de viabilidad proyecto para implantar un sistema de alquiler de bicicletas en el municipio. - Dotación de 6.000,00€--Similar a Bicimad de Madrid. Financiación propia.- Retirar fondos de la aplicación presupuestaria- 420.92015.61945

#### **ENMIENDA Nº 6**

**Órgano 561 -** Campaña informativa sobre riesgos, transmisión, etc, de la Covid-19 entre la juventud del municipio. Dotación de 6.000,00€- - Charlas informativas en colegios de la ciudad. Campaña de concienciación y auto responsabilidad a la juventud, como han emprendido otros ayuntamientos (Madrid). Financiación propia.

Retirar fondos de la aplicación presupuestaria- 420.92015.61945

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+OLclzdS1/QbqkKZYr+zPQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	16/07/2020 13:16:31
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/13
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?+OLclzdS1/QbqkKZYr+zPQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?+OLclzdS1/QbqkKZYr+zPQ==</a>		



**ENMIENDA Nº 7**

**Órgano 340-** Impulso al pequeño comercio con campañas de promoción y difusión en medios locales, marquesinas, farolas, cartelería- Dotación de 10.000,00€- Apoyo comercio de proximidad. Financiación propia.  
Retirar fondos de la aplicación presupuestaria- 420.92015.61945

El gasto propuesto en las enmiendas nº 5, 6 y 7 corresponden a gastos corrientes (Capítulo II) y no pueden financiarse con ingresos de capital (Capítulo VI) por lo que no son viables técnicamente.

**ENMIENDA Nº 8**

**PBS Órgano 3580-** Impulso al Pacto Social Municipal por el fin de la violencia contra la mujer. Compromiso del actual equipo de gobierno. - Dotación de 20.000,00€- Incrementaríamos el importe de la partida 22706 del Órgano 3580 – Promoción de la Igualdad- del PBS  
Financiación propia.  
Desarrollamos las siguientes actuaciones concretas para llevar a cabo;

*Punto Violeta en fiestas de San Isidro y Virgen de la Paz.*

*Campañas para locales de ocio con formación antiacoso para el personal de bares.*

*Charlas virtuales y “píldoras informativas” con formación concreta en redes y para colectivos concretos (mujeres mayores, adolescentes) cuentos coeducativos para primaria.*

*Impulsar el compromiso con la igualdad efectiva de oportunidades e integrar la perspectiva de género en las políticas locales de empleo, formación y promoción económica, promoviendo el desarrollo de relaciones laborales basadas en la igualdad de oportunidades, la no discriminación y el respeto a la diversidad.*

*- Promover la igualdad entre mujeres y hombres en el acceso, permanencia y promoción del empleo: “C.V ciego”, acciones de diversificación profesional, procesos selectivos transparentes.*

*- Fomento del emprendimiento femenino. Programa de Apoyo al Emprendimiento femenino.*

*- Favorecer la implantación de planes de igualdad en la empresa privada: Asesoría en Igualdad para empresas.*

*- Establecimiento de incentivos a empresas comprometidas con la igualdad.*

*- Incentivar a los/as empleadores/as a la contratación estable de mujeres y personas con diversidad funcional.*

-

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+OLclzdS1/QbqkKZYr+zPQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	16/07/2020 13:16:31	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/13	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?+OLclzdS1/QbqkKZYr+zPQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?+OLclzdS1/QbqkKZYr+zPQ==</a>			

- Mantener una red de empresas y entidades comprometidas con la igualdad y poner en valor su compromiso mediante la difusión de sus buenas prácticas.

- Incorporar acciones de sensibilización y formación en Igualdad de Oportunidades en programas dirigidos a personas emprendedoras, empresas y a jóvenes.

**PBS Órgano 3600-** Ayudas y concienciación para el cuidado, adopción y no abandono de animales domésticos en nuestro municipio.

Sensibilización contra el abandono y compromiso institucional en protección animal.

Dotaríamos con 6.000,00€ adicionales las partidas 22602 y disminuiríamos por el mismo importe la partida 22799 del mismo órgano. Financiación propia.

Se ha solicitado información al Patronato de Bienestar Social, y recibido el mismo con fecha 15 de julio de 2020, firmado por la Directora de Administración del PBS y la Gerente en funciones del citado organismo autónomo, donde especifica que algunas actuaciones ya se han realizado y las restantes están presupuestadas. Se anexa informe.

#### **ENMIENDA Nº 9**

**PSC Órgano 3755-** Incorporar como personal laboral fijo el Proyecto de apoyo Psicopedagógico al alumnado del municipio. -

Dotaríamos con 125.000,00€ adicionales las partidas 13000 y 16000.

Financiación propia.

No se especifica la procedencia de la minoración de los créditos por lo que no es viable técnicamente.

Código Seguro De Verificación	+OLclzdS1/QbqkKZYr+zPQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	16/07/2020 13:16:31
Observaciones		Página	6/13
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?+OLclzdS1/QbqkKZYr+zPQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?+OLclzdS1/QbqkKZYr+zPQ==</a>		



**GRUPO MUNICIPAL DE CONCEJALES DE VOX**

Presenta una enmienda a la totalidad que cumple los requisitos en tiempo y forma con lo establecido en el artículo 160 apartados 1 y 5 del Reglamento Orgánico del Pleno de este Ayuntamiento de Alcobendas.

Ante esta enmienda esta Intervención no tiene técnicamente nada que informar.

**GRUPO MUNICIPAL DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR**

Se presentan las siguientes enmiendas:

**ENMIENDA Nº1. CREACIÓN DE 2 NUEVAS ZONAS CANINAS**

Crear nuevo proyecto (**Capítulo 6**).

Creación de dos nuevas zonas caninas de perros en libertad en el Parque castilla la Mancha y en el Parque de Murcia:

- Presupuesto: **100.000,00 €**
- Justificación: Son zonas con una gran concentración de vecinos que tienen perros, y no disponen en de espacios donde los canes puedan correr libremente de forma controlada.
- Financiación: 100.000€ Venta Parcela T.2A El Juncal

**ENMIENDA Nº2. PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS**

Crear nuevo proyecto (**Capítulo 6**).

Proyecto piloto de presupuestos participativos de actuaciones en distritos.

- Presupuesto: **300.000,00 €**
- Justificación: Realización de pequeñas actuaciones a propuesta de los distritos y votadas por los vecinos.
- Financiación: 300.000€ Venta Parcela T.2A El Juncal

Código Seguro De Verificación	+OLclzdS1/QbqkKZYr+zPQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	16/07/2020 13:16:31
Observaciones		Página	7/13
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?+OLclzdS1/QbqkKZYr+zPQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?+OLclzdS1/QbqkKZYr+zPQ==</a>		



### **ENMIENDA Nº3. OPERACIÓN ASFALTO**

*Operación asfalto (Capítulo 6).*

*Operación asfalto anual en todos los distritos.*

- **Presupuesto: 1.000.000,00 €**
- **Justificación:** Necesidad de asfaltar numerosas calles de la ciudad debido a su deterioro. Se propone las siguientes actuaciones:

*-DISTRITO CENTRO: Pº Chopera (desde Glorieta Menina hasta Avda. España), C/ Libertad, C/ Constitución (desde Avda. De España hasta C/ Fuego), C/ Concilio y C/ Miraflores (desde la C/ Constitución a la C/ Jarama).*

*-DISTRITO NORTE: C/ Málaga, C/ Doctor Herrera Oria, C/ Olivar, C/ Calderón de la Barca, C/ Manuel de Falla y C/ Camilo José Cela (desde Pº Chopera y Avda. Valdelaparra).*

*-DISTRITO URBANIZACIONES: Avda. De la Vega, C/ Quejigo, C/ Petunia, C/ Dalia (desde cruce C/ Laurel hasta rotonda Pº de Alcobendas), Cº del Soto y C/ Camino de la Fuente (desde Vereda de los Chopos y Vereda de los Álamos).*

- **Financiación: 1.000.000€ Venta Parcela T.2A El Juncal**

### **ENMIENDA Nº4. ZONA TERRIZA AV. OLÍMPICA**

*Ajardinamiento de la zona terriza de la Avenida Olímpica entre la Glorieta Samaranch y en Centro Municipal "La Esfera". Capítulo 6*

- **Presupuesto: 150.000,00 €**
- **Justificación:** Mejora en el ajardinamiento, accesos y estética de la zona terriza de Avenida Olímpica en este tramo, incluyendo explanada de acceso a la Esfera.
- **Financiación: 150.000€ Venta Parcela T.2A El Juncal**

### **ENMIENDA Nº5. REMODELACIÓN PARQUE EUSKADI**

*Remodelación Parque Euskadi. Capítulo 6.*

- **Presupuesto: 150.000,00€**
- **Justificación:** Parque que necesita una remodelación debido a su deterioro, dotándolo de nuevos juegos infantiles. Muy utilizado por vecinos de la zona (c/ Constitución) y alumnos del CEIP Valdepalitos.
- **Financiación: 150.000€ Venta Parcela T.2A El Juncal**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+OLclzdS1/QbqkKZYr+zPQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	16/07/2020 13:16:31	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/13	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?+OLclzdS1/QbqkKZYr+zPQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?+OLclzdS1/QbqkKZYr+zPQ==</a>			

**ENMIENDA Nº6. PLANTA VALORIZACIÓN RESTOS PODA**

Planta de valorización de restos de poda y césped, que genere compost, pellets, astillas y mulching. (Buscar posible ubicación). **Capítulo 6.**

- Presupuesto: **387.978,00 €**
- Justificación: Valorización de los restos de poda que se aprovecharían para producir combustible (pellets) de modo que se evite tanto el traslado de los restos como el propio vertido. Reducción de la emisión de CO2 e impactos en las políticas de calidad del aire. Y ahorro en los costes de gestión de residuos con la Mancomunidad.
- Financiación: 387.978€ Venta Parcela T.2A El Juncal

**ENMIENDA Nº7. REMODELACIÓN ACCESO BULEVAR S. ALLENDE A ESFERA**

Remodelación del acceso desde el Bulevar Salvador Allende al Arroyo de la Vega. (parte trasera del CEIP Gabriel y Galán y Esfera). Sustitución de las escaleras por rampa accesible. **Capítulo 6.**

- Presupuesto: **100.000,00 €**
- Justificación: Zona de mucho tránsito hacia el CEIP Gabriel y Galán, Pabellón deportivo Centro y Arroyo de la Vega, que necesita una actuación urgente. Eliminación de barreras arquitectónicas (escalera) y mejoras en accesibilidad.
- Financiación: 100.000 € Venta Parcela T.2A El Juncal

**ENMIENDA Nº 9 : CAMBIO FINANCIACIÓN CONTENEDORES**

**Capítulo 6.** Aplicación presupuestaria 412-16210-63902 Adquisición-Renovación contenedores Nº Proyecto: 2020 412 6 0001. Suministro contenedores año 2020

- Cuantía: **500.000,00 €**
- Actualmente financiada con Préstamo, pasa a financiarse con Parcela T.2A El Juncal

**ENMIENDA Nº 10: CAMBIO FINANCIACIÓN CECOM**

**Capítulo 6.** Aplicación presupuestaria 432-13402-61900 Renovación Red de comunicaciones de la Policía Local.

Nº Proyecto: 2020 432 6 0001. Ejecución trabajos CECOM

- Cuantía: **309.439,67 €**
- Actualmente financiada con Préstamo, pasa a financiarse con Parcela T.2A El Juncal

Código Seguro De Verificación	+OLclzdS1/QbqkKZYr+zPQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	16/07/2020 13:16:31	
Observaciones		Página	9/13	
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?+OLclzdS1/QbqkKZYr+zPQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?+OLclzdS1/QbqkKZYr+zPQ==</a>			

**ENMIENDA Nº 11: CAMBIO FINANCIACIÓN EQUIPOS CENTRO FORMACIÓN**

**Capítulo 6.** Aplicación presupuestaria 360-33400-64100 Adquisición de equipos para procesos de información. Inversión de Reposición PSC.

Nº Proyecto: 2020 360 6 0008. Equipos Centro de Formación

- Cuantía: **4.305,12 €**
- Actualmente financiada con Préstamo, pasa a financiarse con:
  - 4.305,12 € Parcela T.2A El Juncal
  - 27.694,88 € Se mantiene financiación con Préstamo

**ENMIENDA Nº 12: CAMBIO FINANCIACIÓN MEJORAS EDIFICIOS SOGEPIMA**

**Capítulo 6.** Aplicación presupuestaria 413-92024-63200 Inversiones edificios patrimoniales.

Nº Proyecto: 2020 413 6 0001. Mejoras edificios e instalaciones SOGEPIMA

- Cuantía: **460.000,00 €**
- Actualmente financiada con E.I.R. Parcela 32, pasa a financiarse con Parcela T.2A El Juncal

**ENMIENDA Nº 13: CAMBIO FINANCIACIÓN REPARACIÓN EDIFICIOS VIVIENDAS MUNICIPALES**

**Capítulo 6.** Aplicación presupuestaria 420-92024-63200 Inversiones edificios patrimoniales. Viviendas.

Nº Proyecto: 2020 420 6 0011. Reparación de edificios de viviendas municipales

- Cuantía: **86.041,70 €**
- Actualmente financiada con E.I.R. Parcela 32, pasa a financiarse con:
  - 86.041,70 € Parcela T.2A El Juncal
  - 13.958,30 € Se mantiene financiación E.I.R. Parcela 32
  -

Las enmiendas números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12 y 13 no son viables técnicamente ya que el ingreso de capital proveniente de la enajenación de la parcela T.2.A no está contemplada como ingreso de capital en el proyecto de Presupuesto 2020.

Código Seguro De Verificación	+OLclzdS1/QbqkKZYr+zPQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	16/07/2020 13:16:31	
Observaciones		Página	10/13	
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?+OLclzdS1/QbqkKZYr+zPQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?+OLclzdS1/QbqkKZYr+zPQ==</a>			

**ENMIENDA Nº 8: NUEVO CENTRO EMPRESARIAL EN VALDELACASA**

**Capítulo 6.**

- **Presupuesto: 2.500.000,00 €**
- **Justificación:** Nuevo Centro Empresarial en Valdelacasa para acoger la sede de Alcobendas HUB y de la Asociación de Empresarios –AICA- y crear un espacio para realizar congresos y eventos que dinamicen la ciudad y que sitúen a Alcobendas como punto de atracción.  
Se propone la construcción de una nueva dotación en una parcela de uso característico dotacional, evitando con ello utilizar para este fin un espacio actualmente terciario que es fuente de ingresos corrientes para las arcas municipales.
- **Financiación:**
  - **1.874.764,49 € Eliminación Partida 420 92015 61945 (Nuevo espacio municipal Ctra. Fuencarral)**
  - **625.235,51€ Venta Parcela T.2A El Juncal**

La enmienda del nuevo Centro Empresarial en Valdelacasa por importe de 2.500.000,00 € solo sería viable financiar lo correspondiente a 1.874.764,49 €, ya que el ingreso de capital proveniente de la enajenación de la parcela T.2.A no está contemplada en el proyecto de Presupuesto 2020.

La aprobación de la enmienda, en su caso, supondría la renuncia a la inversión prevista en el Anexo de Inversiones.

**ENMIENDA Nº 14. AMPLIACIÓN SUBVENCIONES EECC DISTRITO URBANIZACIONES**

**Capítulo 4.** Ampliación de las partidas 411/91202/48008-09-10-11-12 en relación a las subvenciones a las Entidades de Conservación del Distrito Urbanizaciones:

- **Presupuesto: 263.641,70 €**

<u>Aplicación presupuestaria</u>	<u>Proyecto Presup. 2020</u>	<u>Enmienda</u>	<u>Diferencial</u>
411-91202-48008 (Moraleja)	310.907,27 €	388.634,09 €	77.726,82 €
411-91202-48009 (Soto)	501.210,94 €	626.513,68 €	125.302,74 €
411-91202-48010 (Arroyo Vega)	134.259,77 €	167.824,71 €	33.564,94 €
411-91202-48011 (Encinar)	89.907,50 €	112.384,38 €	22.476,88 €
411-91202-48012 (Parque Empr.)	18.281,26 €	22.851,58 €	4.570,32 €
	1.054.566,74 €	1.318.208,44 €	<b>263.641,70 €</b>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+OLclzdS1/QbqkKZYr+zPQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	16/07/2020 13:16:31
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/13
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?+OLclzdS1/QbqkKZYr+zPQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?+OLclzdS1/QbqkKZYr+zPQ==</a>		



- *Justificación: Asunción de competencias en Mantenimiento y Conservación actualmente sufragadas en gran parte por vecinos con una doble imposición en forma de cuota a la E.C., tras congelación de incremento de subvención en 2019. Compromiso adquirido con las EECC desde 2015.*
- *Financiación: 263.641,70 € E.I.R. Parcela 32*

#### **ENMIENDA Nº15. CANASTILLA ALCOBENDAS**

*Crear nuevo proyecto (Capítulo 2) Incluir en la canastilla AlcoBEBEndas una cartilla de ahorro a nombre del recién nacido con 100€*

- *Presupuesto: 120.000,00 €*
- *Justificación: Favorecer la natalidad y apoyo a las familias. Se estiman 1.200 nacimientos al año*
- *Financiación: 120.000 € E.I.R. Parcela 32*

#### **ENMIENDA Nº16. INCREMENTO SUBVENCION ASOC. ARTESANAS**

##### **Capítulo 4.**

- *Presupuesto: 5.000,00 €*
- *Justificación: Incremento en la subvención nominativa a la Asociación Artesanas de Alcobendas para que puedan alquilar un local (tras el cierre del local de la calle Velarde que utilizaban) con la finalidad de impartir clases de tapicería y restauración.*
- *Financiación: 5.000 € E.I.R. Parcela 32*

#### **ENMIENDA Nº17. INCREMENTO PROGRAMA INTEGRA MUJER**

##### **Capítulo 2.**

- *Presupuesto: 49.000,00€*
- *Justificación: Mantenimiento del Programa Integra Mujer en las mismas condiciones y cuantía actuales.*
- *Financiación: 49.000 € E.I.R. Parcela 32*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+OLclzdS1/QbqkKZYr+zPQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	16/07/2020 13:16:31	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/13	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?+OLclzdS1/QbqkKZYr+zPQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?+OLclzdS1/QbqkKZYr+zPQ==</a>			

**ENMIENDA Nº18. PERSONAL EVENTUAL**

**Capítulo 1. Dotación de 3 puestos de personal eventual (para funciones de auxiliar administrativo)**

- **Presupuesto: 108.400,00 €**
- **Justificación: Adecuar la dotación recogida en el ROP a las necesidades de los Grupos Municipales, dotando con un puesto de personal eventual (auxiliar administrativo) al Grupo PP, uno al Grupo C's y uno al Grupo PSOE.**
- **Financiación: 108.400 € E.I.R. Parcela 32**

En cuanto a las enmiendas números 14, 15, 16, 17 y 18 los gastos propuestos se engloban en Gastos corrientes, capítulos I, II y IV, por lo que no es posible financiarlos con ingresos de capital. Las citadas enmiendas no son viables técnicamente.

Alcobendas a 16 de julio de 2020

LA INTERVENTORA GENERAL

Beatriz Rodríguez Puebla

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+OLclzdS1/QbqkKZYr+zPQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	16/07/2020 13:16:31	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/13	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?+OLclzdS1/QbqkKZYr+zPQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?+OLclzdS1/QbqkKZYr+zPQ==</a>			



**INFORME JURÍCO SOBRE LA FINANCIACIÓN, CON CARGO A INGRESOS GENERADOS POR EL PMS, DE LOS GASTOS INCLUIDOS EN LAS ENMIENDAS PRESENTADAS POR LOS GRUPOS MUNICIPALES AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE 2020.**

**Asunto:** GASTOS INCLUIDOS EN LAS ENMIENDAS PRESENTADAS POR LOS GRUPOS MUNICIPALES AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE 2020 FINANCIADOS CON CARGO AL PMS

Por parte de la Intervención General se ha solicitado a este Departamento que se informe sobre la posibilidad de financiación de los GASTOS INCLUIDOS EN LAS ENMIENDAS PRESENTADAS POR LOS GRUPOS MUNICIPALES AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE 2020 con financiación de los mismos proveniente de ingresos del patrimonio municipal del suelo- PMS-. Dichos proyectos se recogen en las Enmiendas en los siguientes términos:

**ENMIENDA Nº1. CREACIÓN DE 2 NUEVAS ZONAS CANINAS**

Crear nuevo proyecto (**Capítulo 6**).  
Creación de dos nuevas zonas caninas de perros en libertad en el Parque castilla la Mancha y en el Parque de Murcia

**ENMIENDA Nº2. PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS**

Crear nuevo proyecto (**Capítulo 6**).  
Proyecto piloto de presupuestos participativos de actuaciones en distritos.

**ENMIENDA Nº 3. OPERACIÓN ASFALTO**

Operación asfalto (**Capítulo 6**).  
Operación asfalto anual en todos los distritos.

**ENMIENDA Nº4. ZONA TERRIZA AV. OLÍMPICA**

Ajardinamiento de la zona terriza de la Avenida Olímpica entre la Glorieta Samaranch y en Centro Municipal "La Esfera". **Capítulo 6**

Código Seguro De Verificación	OLz9yKuyuXwpPAMUehXq2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nuria Onega Carrion	Firmado	14/07/2020 13:50:00
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?OLz9yKuyuXwpPAMUehXq2g==">https://verifirma.alcobendas.org/?OLz9yKuyuXwpPAMUehXq2g==</a>		





**ENMIENDA Nº5. REMODELACIÓN PARQUE EUSKADI**

Remodelación Parque Euskadi. **Capítulo 6.**

**ENMIENDA Nº6. PLANTA VALORIZACIÓN RESTOS PODA**

Planta de valorización de restos de poda y césped, que genere compost, pellets, astillas y mulching. (Buscar posible ubicación). **Capítulo 6.**

**ENMIENDA Nº7. REMODELACIÓN ACCESO BULEVAR S. ALLENDE A ESFERA**

Remodelación del acceso desde el Bulevar Salvador Allende al Arroyo de la Vega. (parte trasera del CEIP Gabriel y Galán y Esfera). Sustitución de las escaleras por rampa accesible. **Capítulo 6.**

**ENMIENDA Nº 8: NUEVO CENTRO EMPRESARIAL EN VALDELACASA**

**Capítulo 6.** Construcción de una nueva dotación en una parcela de uso característico dotacional, evitando con ello utilizar para este fin un espacio actualmente terciario.

**ENMIENDA Nº 9 : CAMBIO FINANCIACIÓN CONTENEDORES**

**Capítulo 6.** Aplicación presupuestaria 412-16210-63902 Adquisición-Renovación contenedores. Nº Proyecto: 2020 412 6 0001. Suministro contenedores año 2020

**ENMIENDA Nº 10: CAMBIO FINANCIACIÓN CECOM**

**Capítulo 6.** Aplicación presupuestaria 432-13402-61900 Renovación Red de comunicaciones de la Policía Local. Nº Proyecto: 2020 432 6 0001. Ejecución trabajos CECOM

**ENMIENDA Nº 11: CAMBIO FINANCIACIÓN EQUIPOS CENTRO FORMACIÓN**

**Capítulo 6.** Aplicación presupuestaria 360-33400-64100 Adquisición de equipos para procesos de información. Inversión de Reposición PSC. Nº Proyecto: 2020 360 6 0008. Equipos Centro de Formación

**ENMIENDA Nº 12: CAMBIO FINANCIACIÓN MEJORAS EDIFICIOS SOGEPIMA**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	OLz9yKuyuXwpPAMUehXq2g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Nuria Onega Carrion	Firmado	14/07/2020 13:50:00
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?OLz9yKuyuXwpPAMUehXq2g==">https://verifirma.alcobendas.org/?OLz9yKuyuXwpPAMUehXq2g==</a>		





**Capítulo 6.** Aplicación presupuestaria 413-92024-63200 Inversiones edificios patrimoniales. Nº Proyecto: 2020 413 6 0001. Mejoras edificios e instalaciones SOGEPIMA

**ENMIENDA Nº 13: CAMBIO FINANCIACIÓN REPARACIÓN EDIFICIOS VIVIENDAS MUNICIPALES**

**Capítulo 6.** Aplicación presupuestaria 420-92024-63200 Inversiones edificios patrimoniales. Viviendas. Nº Proyecto: 2020 420 6 0011. Reparación de edificios de viviendas municipales

**ENMIENDA Nº 4 DE GRUPO PODEMOS**

**Órgano 420-** Acondicionamiento mediante maceteros, etc, del espacio del Parque de la Artesanía adyacente a Marques de la Valdavia, para su ajardinamiento. - Dotación de 3.000,00€- Petición vecinal-Financiación propia.

Retirar fondos de la aplicación presupuestaria- 420.92015.61945

**Órgano 420-** Renovación de mobiliario y actuaciones para mejorar la accesibilidad en el parque de Andalucía.- Dotación de 30.000,00€- Petición vecinal y aprobado en moción legislatura anterior.- Financiación propia.

Retirar fondos de la aplicación presupuestaria- 420.92015.61945

Para dar respuesta a la cuestión ha de partirse de la consideración de dos normas, en cuyos articulados se recoge la regulación de los patrimonios públicos de suelo: el Real Decreto Legislativo 7/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, artículos 51y 52 y la Ley 9/2001 de Suelo de la Comunidad de Madrid, artículos 176 y siguientes. El texto refundido de la Ley de Suelo estatal, en el artículo 52, prevé que los bienes y recursos que **integran esos patrimonios públicos de suelo tendrán necesariamente como destino, además de la construcción de viviendas de protección pública, otros usos de interés social y, entre ellos, los de naturaleza urbanística, referencia que debe entenderse realizada como un reenvío a lo que disponga para cada territorio autonómico lo dispuesto en la normativa regional dictada al respecto.** Esa llamada, para el caso madrileño, **se cumple atendiendo a lo dispuesto en el artículo 176 de esa Ley 9/2001:**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	OLz9yKuyuXwpPAMUehXq2g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Nuria Onega Carrion	Firmado	14/07/2020 13:50:00
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?OLz9yKuyuXwpPAMUehXq2g==">https://verifirma.alcobendas.org/?OLz9yKuyuXwpPAMUehXq2g==</a>		





“Los bienes integrantes de los patrimonios públicos de suelo, una vez incorporados al proceso urbanizador o edificatorio, se destinarán, de conformidad con las técnicas y los procedimientos establecidos en la presente Ley, a cualquiera de los siguientes fines:

- a) **Construcción, rehabilitación o mejora de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública o de integración social**, en el marco de las políticas o programas establecidos por las Administraciones públicas.
- b) **Conservación o mejora del medio ambiente**, o la protección del patrimonio histórico-artístico.
- c) **Actuaciones públicas para la obtención de terrenos y ejecución, en su caso, de las redes de infraestructuras, equipamientos y servicios públicos.**
- d) Actuaciones declaradas de interés social.
- e) Conservación y ampliación de los patrimonios públicos de suelo.
- f) A la propia gestión urbanística, con cualquiera de las siguientes finalidades:
  - 1.º Incidir en el mercado inmobiliario, preparando y enajenando suelo edificable.
  - 2.º Pagar en especie, mediante permuta, suelo destinado a redes públicas.
  - 3.º Compensar, cuando proceda, a quienes resulten con defecto de aprovechamiento, como consecuencia de operaciones de equidistribución, o de la imposición de limitaciones singulares”.

De todos estos fines, las actuaciones referentes a las redes obligan, a su vez, a acudir al artículo 36.2 b) de la misma norma regional, para poder delimitar el alcance real de este destino de los bienes integrantes (suelo e ingresos) de los Patrimonios públicos de suelo:

“Artículo 36 Determinaciones sobre las redes públicas

1. Se entiende por red pública el conjunto de los elementos de las redes de infraestructuras, equipamientos y servicios públicos que se relacionan entre sí con la finalidad de dar un servicio integral. Los elementos de cada red, aun estando integrados de forma unitaria en la misma, son susceptibles de distinguirse jerárquicamente en tres niveles:

- a) Los que conforman la red supramunicipal, que son aquellos cuya función, uso, servicio y/o gestión se puede considerar predominantemente de carácter supramunicipal y, por tanto, propia de las políticas de la Administración del Estado o de la Comunidad de Madrid.
- b) Los que conforman la red general, que son aquellos cuya función se limita al uso y servicio de los residentes en el municipio y gestión de su propio espacio, pero sin

Código Seguro De Verificación	OLz9yKuyuXwpPAMUehXq2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nuria Onega Carrion	Firmado	14/07/2020 13:50:00
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?OLz9yKuyuXwpPAMUehXq2g==">https://verifirma.alcobendas.org/?OLz9yKuyuXwpPAMUehXq2g==</a>		





ser claramente adscribibles a ningún área homogénea, ámbito de actuación, sector o barrio urbano o rural concreto, ni tampoco al nivel supramunicipal.

c) Los que conforman la red local, que son aquellos cuya función se puede limitar al uso, servicio y gestión predominante de los residentes en un área homogénea, ámbito de actuación, sector o barrio urbano o rural concreto.

2. El conjunto de los elementos de la red pública son susceptibles de distinguirse, a efectos de la presente Ley, desde el punto de vista funcional en los siguientes sistemas de redes:

a) Redes de infraestructuras, que comprenden, a su vez:

1.º **Red de comunicaciones**, tales como viarias, ferroviarias, portuarias, aeroportuarias y telefónicas.

2.º **Red de infraestructuras sociales**, tales como abastecimiento, saneamiento y depuración.

3.º **Red de infraestructuras energéticas**, tales como eléctricas y gasísticas.

b) Redes de equipamientos, que comprenden, a su vez:

1.º **Red de zonas verdes y espacios libres**, tales como espacios protegidos regionales, parques municipales y urbanos, jardines y plazas.

2.º **Red de equipamientos sociales**, tales como educativos, culturales, sanitarios, asistenciales, deportivos, recreativos, administrativos y demás usos de interés social

c) **Redes de servicios**, que comprenden, a su vez:

1.º Red de servicios urbanos, tales como suministro de agua, alcantarillado, suministro de energía eléctrica, alumbrado público, servicio telefónico, acceso rodado y aparcamientos.

2.º Red de viviendas públicas o de integración social".

Si hasta la modificación legislativa que amplió el destino de los PMS el mismo se ceñía a la conservación y ampliación del propio PMS como patrimonio inmobiliario especial, con la actual redacción de ese artículo 176 de la Ley madrileña encajaría en los correspondientes supuestos normativos en cuanto a su financiación por el PMS, la ejecución de los siguientes proyectos recogidos en las enmiendas, con el objeto y alcance que se deduce del texto de la propia enmienda:

**Red de zonas verdes y espacios libres, tales como espacios protegidos regionales, parques municipales y urbanos, jardines y plazas**

- ENMIENDA Nº1. CREACIÓN DE 2 NUEVAS ZONAS CANINAS

Código Seguro De Verificación	OLz9yKuyuXwpPAMUehXq2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nuria Onega Carrion	Firmado	14/07/2020 13:50:00
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?OLz9yKuyuXwpPAMUehXq2g==">https://verifirma.alcobendas.org/?OLz9yKuyuXwpPAMUehXq2g==</a>		





- ENMIENDA Nº4. ZONA TERRIZA AV. OLÍMPICA
- ENMIENDA Nº5. REMODELACIÓN PARQUE EUSKADI

### **Red de comunicaciones**

- ENMIENDA Nº 3. OPERACIÓN ASFALTO (red de comunicaciones viarias)

### **Red de servicios urbanos, tales como suministro de agua, alcantarillado, suministro de energía eléctrica, alumbrado público, servicio telefónico, acceso rodado y aparcamientos**

- ENMIENDA Nº6. PLANTA VALORIZACIÓN RESTOS PODA
- ENMIENDA Nº7. REMODELACIÓN ACCESO BULEVAR S. ALLENDE A ESFERA

### **Red de equipamientos sociales, tales como educativos, culturales, sanitarios, asistenciales, deportivos, recreativos, administrativos**

- ENMIENDA Nº 8: NUEVO CENTRO EMPRESARIAL EN VALDELACASA

En cuanto a las restantes enmiendas, en algunos casos carecen de concreción suficiente para conocer si cabe su financiación a cargo del PMS (ENMIENDA Nº2. PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS) y en otros casos se proponen cambios de financiación que o bien ya se encuentran financiados por PMS en la cuantía posible (*Proyecto reestructuración sala CECOM*) o se trata de suministros de equipos y/o materiales que no tienen cabida en las actuaciones que pueden ser financiadas por PMS (Suministro contenedores año 2020, Equipos Centro de Formación, Mejoras en edificios terciarios, Compra maceteros o renovación de mobiliario en el parque de Andalucía, etc.)

*Este documento ha sido firmado digitalmente por la Jefa de Urbanismo, pudiendo consultar la fecha y datos de la firma en el pie de página.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	OLz9yKuyuXwpPAMUehXq2g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Nuria Onega Carrion	Firmado	14/07/2020 13:50:00
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?OLz9yKuyuXwpPAMUehXq2g==">https://verifirma.alcobendas.org/?OLz9yKuyuXwpPAMUehXq2g==</a>		



**INFORME: ENMIENDA Nº8 PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PODEMOS AL PRESUPUESTO 2020.**

Valorada la enmienda nº 8 presentada por el grupo municipal al proyecto de Presupuesto 2020, cuyo contenido afecta a la previsión económica establecida por distintos Centros Gestores del patronato de Bienestar Social, SE INFORMA lo siguiente:

**1º.- Centro Gestor 3580 .- Servicio Promoción de la Igualdad. Patronato de Bienestar Social.**

Propuesta de la Moción: Incrementar en 20.000€ la partida 22.706 para impulsar el Pacto Social Municipal por el fin de la Violencia contra la mujer. Señalando la financiación propia de esta partida y describiendo diversas actuaciones para el destino del referido incremento.

Situación Presupuestaria en el Proyecto : Entendemos por el programa presupuestario que se indica en la enmienda, que se está refiriendo a la aplicación presupuestaria “3580 23102 22706” dotada inicialmente con 20.362,10 € para actuaciones de Sensibilización y Prevención dentro del Programa de Intervención y Prevención en Violencia de Genero, toda vez que la clasificación económica reseñada en la enmienda (22.706), incluye también el programa de apoyo a la Convivencia Intercultural y a la Participación Social.

Una vez concretada la aplicación y valoradas las actuaciones propuestas para su incremento económico, señalar con carácter general las siguientes premisas:

- a) Casi la totalidad de las actuaciones descritas por el Grupo Municipal en su enmienda, se están ejecutando y gestionando en la actualidad por el Centro Gestor, imputando su gasto tanto a la aplicación presupuestaria analizada como a otra aplicación prevista para dar cumplimiento a las actuaciones convenidas por el Ayuntamiento de Alcobendas con la Comunidad de Madrid para la realización de actuaciones contra la violencia de género y para la promoción de la igualdad de oportunidades entre Mujeres y Hombres para 2020 con vigencia desde el 1 de enero y hasta el 31 de diciembre.

El referido Convenio ha sido incrementado en su dotaciones económica respecto a años anteriores en 58.829€ que han permitido por un lado ampliar en un 20% las prestaciones que en esta materia se venían realizando a través del contrato de servicio, actualmente vigente, denominado “Programa para la intervención integral en materia de Violencia de Genero” (Expte de contratación nº 3449/2016) y por otro, gestionar diversos contratos menores, algunos actualmente en trámite, para ampliar actuaciones y programas establecidos y convenidos por el contexto del referido convenio.

- b) La situación de coronavirus y epidemia sanitaria acaecida en este año, ha impedido realizar alguna de las actuaciones reflejadas en la enmienda, bien porque ya han pasado los periodos para su celebración (ejem. Punto Violeta en fiestas de San Isidro y Virgen de la Paz) bien porque su desarrollo requiere de un desarrollo y actuación

Código Seguro De Verificación	tVhYzUdBt9k7nXVfn2PCsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Eugenia Jimenez de Frutos	Firmado	15/07/2020 09:41:39
	Concepcion Dominguez Bidagor	Firmado	15/07/2020 09:11:27
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?tVhYzUdBt9k7nXVfn2PCsw==">https://verifirma.alcobendas.org/?tVhYzUdBt9k7nXVfn2PCsw==</a>		



presencial y grupal que ha sido desaconsejada sanitariamente, siendo suplidas por otras actuaciones de realización “on line” (ejem. Actuación de Fomento del emprendimiento femenino que ha sido supeditado por la potenciación de los programas de “Alcobendas Concilia” y “Empresas comprometidas con la igualdad” cuya ubicación se puede establecer en la actuación descrita en la enmienda como – Mantener una red de empresas y entidades comprometidas con la igualdad y poner en valor su compromiso mediante la difusión de sus buenas practicas -).

- c) El equilibrio económico del proyecto presupuestario analizado impide, en estos momentos de su ejecución, minorizar económicamente el gasto previsto en otras aplicaciones presupuestarias , al estar todos los programas diseñados y cuantificados de una forma minuciosa y precisa ; por lo que el incremento propuesto en la enmienda de 20.000€ que debería implicar la disminución de otro gasto no resulta adecuada , no solo para este centro Gestor sino para cualquier otro del Patronato de Bienestar Social que por la materia y finalidades de los servicios en los que se integra ha sido muy afectado por este periodo de pandemia, teniendo incluso que tramitar de forma extraordinaria y urgente un expediente de suplemento de crédito y crédito extraordinario por importe de 1.189.713,08 € para hacer frente a las necesidades sociales acaecidas y no previstas ni en el presupuesto prorrogado del 2018 ni en el proyecto del presupuesto 2020 que se está analizando.

Analizando de forma pormenorizadas las actuaciones señaladas en la enmienda, se indica lo siguiente:

- a) *.Punto Violeta en fiestas de san Isidro y Virgen de la Paz:* Ya analizada. Las fechas de estas fiestas ya han transcurrido con anterioridad a la fecha actual. Se informa que no obstante esta actuación está contemplada en los pliegos del nuevo contrato que actualmente se esta tramitando con el departamento de contratación municipal y que tiene previsto una fecha de inicio en enero de 2021.
- b) *.Campañas para locales de ocio con formación antiacoso para el personal de bares:* Si bien esta actuación, es la única que no se está desarrollando de todas las descritas en la enmienda, si es cierto que está diseñada para su ejecución en el próximo ejercicio con los fondos del Pacto de Estado y previa valoración y adecuación técnica , siendo actualmente y para este ejercicio priorizado otras campañas de promoción de la igualdad o prevención de la Violencia Genero como son el “Micro machismo” o “Igualdad laboral”.
- c) *. Charlas virtuales y “píldoras informativas” con formación concreta en redes y para colectivos concretos (mujeres mayores, adolescentes) cuentos coeducativos para primaria.* Estas actuaciones ya se están gestionando y están contempladas en la programación de este ejercicio, financiándose con fondos del Convenio de la Comunidad (Dirección General de Igualdad) y también están proyectadas para próximos ejercicios a través de la nueva contratación que se está tramitando.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	tVhYzUdBt9k7nXVfn2PCsw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Eugenia Jimenez de Frutos	Firmado	15/07/2020 09:41:39	
<b>Observaciones</b>	Concepcion Dominguez Bidagor	Firmado	15/07/2020 09:11:27	
<b>Url De Verificación</b>	<b>Página</b>		2/5	
	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?tVhYzUdBt9k7nXVfn2PCsw==">https://verifirma.alcobendas.org/?tVhYzUdBt9k7nXVfn2PCsw==</a>			

- d) *.Impulsar el compromiso con la igualdad efectiva de oportunidades e integrar la perspectiva de género en las políticas locales de empleo, formación y promoción económica, promoviendo el desarrollo de relaciones laborales basadas en la igualdad de oportunidades, la no discriminación y el respeto a la diversidad.*
- e) *.Promover la igualdad entre mujeres y hombres en el acceso, permanencia y promoción del empleo: "C.V. ciego", acciones de diversificación profesional, procesos selectivos.*

Estas dos actuaciones son competencias a desarrollar por el departamento de Empleo, aunque desde el servicio de promoción de la igualdad se impulsan y coordinan con ellos, para la gestión de nuevos proyectos que puedan incorporar estas premisas, asumiendo su coste con la financiación obtenida por el Convenio de la Comunidad y previéndose su proyección futura, también en los pliegos de la nueva contratación actualmente en trámite.

- f) *.Fomento del emprendimiento femenino. Programa de apoyo al emprendimiento femenino.* Ya comentado en las consideraciones generales y previsto proyectar para el próximo ejercicio con los fondos del Convenio.
- g) *.Favorecer la implantación de planes de igualdad en la empresa privada: Asesoría en Igualdad para empresas.* Esta actuación se está licitando actualmente en la plataforma de contratos menores con fondos del Convenio de la Comunidad y también se contempla su proyección en los pliegos de la nueva contratación.
- h) *.establecimientos de incentivos a empresas comprometidas con la igualdad.*
- i) *.Incentivara los/as empleadores/as a la contratación establece de mujeres y personas con diversidad funcional.*

Estas dos actuaciones (h y i) más que actuaciones son criterios que se están considerando en las contrataciones que se están tramitando desde el servicio como criterios sociales a valorar en la licitación tramitada, sin que conlleve coste alguno.

- j) *.Mantener una red de empresas y entidades comprometidas con la igualdad y poner en valor su compromiso mediante la difusión de sus buenas practicas.* Ya ha sido comentada, y tiene su correspondencia con los programas que se están gestionando por el servicio a través de contratos menores, actualmente en trámite, denominados "Alcobendas concilia" "Empresas comprometidas con la igualdad", y cuya financiación es con fondos del Convenio de la Comunidad.
- k) *Incorporar acciones de sensibilización y formación en Igualdad de Oportunidades en programas dirigidos a personas emprendedoras, empresas y a jóvenes.* Estas actuaciones se han realizado durante el periodo de confinamiento mediante formación "online" y se prevé su continuación con financiación procedente del convenio de la Comunidad.

**En definitiva y a la vista de lo expuesto se PROPONE DESESTIMAR LA ENMIENDA por no producirse la necesidad argumentada y estar ejecutadas y proyectadas adecuadamente todas las actuaciones señaladas.**

Código Seguro De Verificación	tVhYzUdBt9k7nXVfn2PCsw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Eugenia Jimenez de Frutos	Firmado	15/07/2020 09:41:39	
	Concepcion Dominguez Bidagor	Firmado	15/07/2020 09:11:27	
Observaciones		Página	3/5	
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?tVhYzUdBt9k7nXVfn2PCsw==">https://verifirma.alcobendas.org/?tVhYzUdBt9k7nXVfn2PCsw==</a>			

## **2º.- Centro Gestor 3600.- Servicio Sociales. Patronato de Bienestar Social.**

**Propuesta de la Moción:** Incrementar en 6.000€ la partida 22.602 para ayuda y concienciación para el cuidado, adopción y no abandono de animales domésticos en nuestro municipio, señalando la sensibilización contra el abandono y compromiso institucional en protección animal. Se indica y propone la disminución del importe incrementado (6000€) en la partida 22.799 del mismo órgano gestor.

**Consideraciones Previas:** El Centro Gestor Señalado (3600) es el de **SERVICIOS SOCIALES** que lógicamente no tiene competencia en materia de animales, correspondiendo esta competencia dentro de los servicios integrados en el Patronato de Bienestar Social , **al SERVICIO DE SALUD, Centro Gestor 3570**

Igualmente y dentro de la identificación de la clasificación económica señalada (22.602) esta solo está dotada y se refiere a “Campañas de publicidad Servicios Sociales” con importe de 300€.

En consecuencia con lo indicado e identificado, en ningún caso se podría acceder a lo propuesto en la enmienda en esta aplicación presupuestaria, no prevista ni contemplada en el Órgano Gestor del Servicio de Salud y único servicio del Patronato competente en materia de animales.

No obstante lo anterior y de considerar que la intención de la enmienda se refiere al Órgano Gestor del Servicio de Salud, la única aplicación presupuestaria afectada para programas de animales es la 3570 31101 22704 dotada de 61.000€ comprometidos por el vigente contrato de servicios para recogida de animales (perros y gatos) por lo que cualquier incremento económico del servicio implicaría una modificación contractual cuya tramitación y ejecución no sería posible realizar con el contrato actual y con las fases de tramitación requeridas desde que se aprobara definitivamente el presupuesto 2020 .

Por otro lado de considerar el objetivo de la enmienda (Concienciación y sensibilización del ciudadano sobre el cuidado de los animales, y concienciación en contra del abandono animal y a favor de la adopción, destacar que esta concienciación ya la realiza el personal de plantilla del Servicio de Salud, no siendo preciso ningún aumento presupuestario al estar perfectamente dimensionado su gasto (Artículos en prensa, elaboración y publicación de infografías, portal adopta en web municipal, jornadas de fomento de la adopción...).

Por último el término “Ayuda” empleado en el texto de la enmienda implica una presunción de otorgar una medida de fomento como es la “Subvención” en favor de un tercero determinado (asociación animal u otra entidad sin ánimo de lucro) que implica la creación de una nueva partida en una clasificación económica distinta de la descrita y con una tramitación ordinaria no definida en la enmienda , dado que las subvenciones pueden ser en libre concurrencia con un trámite administrativo inviable en el momento que se aprobara el presupuesto (Previsiblemente septiembre) por el largo proceso de tramitación, o subvenciones nominativas y directas con identificación del tercero al que se pretende beneficiar y que como ya se ha indicado, no se encuentra definido en la enmienda.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	tVhYzUdBt9k7nXVfn2PCsw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Eugenia Jimenez de Frutos	Firmado	15/07/2020 09:41:39	
<b>Observaciones</b>	Concepcion Dominguez Bidagor	Firmado	15/07/2020 09:11:27	
<b>Url De Verificación</b>	<b>Página</b>		4/5	
	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?tVhYzUdBt9k7nXVfn2PCsw==">https://verifirma.alcobendas.org/?tVhYzUdBt9k7nXVfn2PCsw==</a>			

Por último, y respecto a la propuesta de minoración de la partida 22799, señalar que esa clasificación económica en el órgano gestor señalado (Servicios Sociales) solo está prevista para programas asistenciales y con personal en riesgo de exclusión social y vulnerable, actualmente muy necesitado y cuyo gasto, como ya he indicado en el apartado anterior, se ha visto incrementado considerablemente.

No obstante y de entender que la clasificación económica se refiere al verdadero órgano gestor (Servicio de Salud) su gasto previsto para actuaciones del C.A.I.D. , Educación y Promoción de la Salud y el laboratorio Municipal, se encuentra en su gran mayoría comprometido por contratos de servicios que no pueden ser unilateralmente disminuidos.

**En definitiva y a la vista de lo expuesto se PROPONE DESESTIMAR LA ENMIENDA por no producirse la necesidad argumentada y estar ejecutadas y proyectadas adecuadamente todas las actuaciones señaladas.**

Alcobendas, 15 de julio de 2020

Fdo: Concepción Domínguez Bidagor

Directora de Administración PBS

V.B M<sup>a</sup> Eugenia Jiménez Frutos

Gerente Sustituto PBS.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	tVhYzUdBt9k7nXVfn2PCsw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Eugenia Jimenez de Frutos	Firmado	15/07/2020 09:41:39	
	Concepcion Dominguez Bidagor	Firmado	15/07/2020 09:11:27	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/5	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?tVhYzUdBt9k7nXVfn2PCsw==">https://verifirma.alcobendas.org/?tVhYzUdBt9k7nXVfn2PCsw==</a>			

**INFORME DE INTERVENCIÓN GENERAL A LAS ENMIENDAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2020 PRESENTADAS POR LOS GRUPO MUNICIPALES DE PSOE, CIUDADANOS Y PODEMOS**

---

A solicitud del Concejal Delegado de Economía y Hacienda, en relación con las enmiendas conjuntas presentadas el día 24 de julio de 2020 ante la Secretaría del Pleno al proyecto de Presupuesto aprobado por la Junta de Gobierno Local de 26 de junio de 2020, por los grupos municipales de esta Corporación PSOE, Podemos y Ciudadanos, se emite el siguiente informe:

El apartado 2 del artículo 160 del Reglamento Orgánico del Pleno de este Ayuntamiento de Alcobendas determina que “las enmiendas al Proyecto de Presupuestos que supongan la creación o incremento de los estado de gastos deberán ir acompañadas de la propuesta de financiación de las mismas, que bien podrá ser por un decremento en otras aplicaciones presupuestarias o bien por un incremento en las previsiones de ingresos” y el apartado 4 recoge que “las enmiendas que propongan una variación en las previsiones de ingresos deberán estar debidamente motivadas”.

Con carácter general las enmiendas presentadas por los grupos municipales al Presupuesto General de 2020 deberán contener:

- a) En caso de aprobarse enmiendas que modifiquen el actual estado de gastos del Presupuesto General, en lo que afecte a los gastos e ingresos no financieros, quedará sujeto al cumplimiento de lo legalmente establecido en relación con el cumplimiento de Estabilidad Presupuestaria, Regla de Gasto y Estado de la Deuda y la necesidad de emitir nuevo informe de Intervención.
- b) Las enmiendas que se aprueben en esta fase inicial, deberán estar perfecta y definitivamente concretadas, respecto a la clasificación por programas de gastos y naturaleza económica, conforme a la codificación de las aplicaciones presupuestarias”, según la estructura presupuestaria de las Entidades Locales, Orden ministerial en EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, modificada el 20/03/2014.
- c) Las enmiendas presentadas que afectan al Anexo de Inversiones, respecto a régimen de financiación previsto inicialmente, que en 2020 son la enajenación de patrimonio municipal del suelo, enajenación de inversiones reales, Plan Pitras y operación de endeudamiento, debe ser compatible con el destino y afectación a los usos previstos en la normativa vigente.

Según informe de la Jefa de Urbanismo de 14 de julio de 2020 ha de partirse de la consideración de dos normas, en cuyos articulados se recoge la regulación de los patrimonios públicos de suelo: el Real Decreto Legislativo 7/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, artículos 51 y 52 y la Ley 9/2001 de Suelo de la Comunidad de Madrid, artículos 176 y siguientes. El texto refundido de la Ley de Suelo estatal, en el artículo 52, prevé que los bienes y recursos que *integran esos patrimonios públicos de suelo tendrán necesariamente como destino, además de la construcción de viviendas de protección pública, otros usos de interés social y, entre ellos, los de naturaleza urbanística, referencia que debe entenderse realizada como un reenvío a lo que disponga para cada territorio autonómico lo dispuesto en la normativa regional dictada al respecto. Esa llamada, para el caso madrileño, se cumple atendiendo a lo dispuesto en el artículo 176 de esa Ley 9/2001.*

d) En las enmiendas relativas a nuevos gastos a incluir mediante minoración de otros gastos actualmente presupuestados en el proyecto de presupuestos, en particular los referidos a gastos corrientes de suministros y servicios, solo podrán realizarse en el caso de que éstos últimos no estén comprometidos al inicio del ejercicio, pudiendo solo minorarse, en general, los gastos de libre disposición.

Por esta intervención se informa:

**PRIMERO.-** Se han presentado 3 enmiendas conjuntas por los grupos municipales PSOE, CIUDADANOS Y PODEMOS, del siguiente tenor literal:

**“Enmienda nº 1: SEGUNDA FASE DE CREACIÓN DEL CORREDOR VERDE**

**Propuesta:** *Acometer una segunda fase de creación de un corredor verde colindante con la Nacional 1 para disminuir la presencia de gases de efecto invernadero, minimizar los efectos del ruido generado por el tráfico rodado en la A1 y mejorar la dotación de infraestructura verde existente en la ciudad.*

**Justificación:** *Avanzar en la consecución de un corredor verde que dote a la ciudad de una mayor sostenibilidad y zonas verdes, lo que se incluye en la “conservación y mejora del medio ambiente”*

**Presupuesto destinado:** 300.000 €

**Financiación:** *Minoración en 300.000 euros del importe destinado a la inversión incluida en el Anexo de Inversiones “Reconstrucción de nuevo espacio municipal en la Carretera de*

*Fuencarral, parque Río Norte” , en la aplicación presupuestaria 420.92015.61945 (proyecto 2020 420 6 0006) financiada con PMS (parcela T.1.D. El Juncal)*

**Enmienda nº 2: REGENERACIÓN DEL ANTIGUO VERTEDERO MUNICIPAL**

**Propuesta:** *Remodelación integral del antiguo vertedero municipal mediante su regeneración y reconversión a parque forestal, permitiendo conseguir un nuevo pulmón verde en la ciudad, siendo ésta la primera fase de la citada remodelación.*

**Justificación:** *Avanzar en las políticas de sostenibilidad y mejora de calidad del aire, en colaboración con la Comunidad de Madrid mediante los acuerdos necesarios, así como mejorar las dotaciones de espacio verde del municipio, creando una zona nueva de esparcimiento recreativo.*

**Presupuesto destinado: 100.000 €**

**Financiación:** *Minoración en 100.000 euros del importe destinado a la inversión incluida en el Anexo de Inversiones “Reconstrucción de nuevo espacio municipal en la Carretera de Fuencarral, parque Río Norte”, en la aplicación presupuestaria 420.92015.61945 (proyecto 2020 420 6 0006) financiada con PMS (parcela T.1.D. El Juncal)*

**Enmienda nº 3: ACONDICIONAMIENTO DE LA SECCIÓN DEL CAUCE DEL ARROYO DE LA VEGA EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL**

**Propuesta:** *Recuperación y mejora integral de zonas de interés ecológico y medioambiental en el cauce el Arroyo de la Vega, rehabilitando los espacios para la evacuación de caudales intensos, recuperando las riberas, acondicionando y ordenando los espacios para un óptimo uso por los ciudadanos.*

**Justificación:** *Es una actuación dirigida a la recuperación y mejora de zonas de interés ecológico y medioambiental, rehabilitando los espacios, invirtiendo en su protección y conservación, para su puesta en valor como patrimonio natural del municipio. Se prevé adecuar la sección del cauce del Arroyo de la Vega, para la evacuación de caudales intensos, a través de su limpieza y protegiendo la sección mediante escollera y muros de piedra; recuperación de las riberas para crear espacios de estancia y paseo, y ordenación de los espacios destinados actualmente a aparcamiento improvisado.*

**Presupuesto destinado: 500.000 €**

**Financiación:** *Minoración en 500.000 euros del importe destinado a la inversión incluida en el Anexo de Inversiones “Reconstrucción de nuevo espacio municipal en la Carretera de*

*Fuencarral, parque Río Norte” , en la aplicación presupuestaria 420.92015.61945 (proyecto 2020 420 6 0006) financiada con PMS (parcela T.1.D. El Juncal)”.*

Se informa que las enmiendas nº 1, 2 y 3 que afectan al Capítulo 6, inversiones reales, son viables técnicamente, tanto en el incremento como en la minoración de los créditos previstos en el Proyecto de Presupuesto 2020, siendo posible la financiación de las nuevas inversiones con Patrimonio Municipal del Suelo, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 7/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, y artículos 51y 52 y la Ley 9/2001 de Suelo de la Comunidad de Madrid, por tratarse en todos los casos de inversiones que afectan a la “Conservación y mejora del Medio Ambiente” (artículo 176, de la Ley 9/2001 en su apartado b)

**SEGUNDO.-** Se ha presentado 1 enmienda conjunta por los grupos municipales PSOE Y CIUDADANOS, rectificada al advertirse error material, del siguiente tenor literal:

**“Enmienda nº 1: SUPRESIÓN DE LA INVERSIÓN “COMPRA DE 10 VEHÍCULOS PARA LA POLICÍA LOCAL”.**

**Propuesta:** Excluir del Proyecto de Presupuesto 2020 la inversión de **348.698,00** euros incluida en el Anexo de inversiones **“Compra de 10 vehículos (coches) para la Policía Local”** correspondiente a la aplicación presupuestaria 434.13200.62400, proyecto 2020 434 6 0001. La enmienda consiste en suprimir esta inversión del Capítulo 6 de gastos y proponiendo una variación del presupuesto de ingresos reduciendo el mismo importe de **348.698,00** euros del Capítulo 9 de ingresos, Pasivos financieros. Ello de conformidad con el artículo 160.4 del vigente Reglamento orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas.

**Justificación:** El artículo 6 del Real Decreto Ley 23/2020 de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, determina el destino del superávit de las entidades locales correspondiente a 2019 y aplicación en 2020 de la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Recoge dicho artículo que las entidades locales podrán destinar en 2020, como máximo, el 7% del saldo positivo correspondiente al año 2019, para financiar gastos de inversión en vehículos eléctricos puros o con etiqueta ambiental cero. Contando el Ayuntamiento con superávit positivo correspondiente a 2019, es posible financiar la citada inversión con otros recursos internos en el presente año 2020,

*por lo que se propone la presente enmienda, que propone suprimir la previsión de este gasto para 2021.*

**Financiación:** *Se minorará el importe de la operación de endeudamiento prevista en el Capítulo 9 de ingresos en 348.698 euros, reduciéndose igualmente el gasto correspondiente del Capítulo 6 en la aplicación presupuestaria 434.13200.62400, proyecto 2020 434 6 0001, por suprimirse el citado proyecto”.*

De acuerdo con lo preceptuado en el **artículo 6.1 del Real Decreto Ley 23/2020, de 23 de junio**, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, publicado en el BOE de 24 de junio, **para este ejercicio 2020, queda autorizado el uso del superávit presupuestario de las Corporaciones Locales del ejercicio 2019, para financiar gastos de inversión del capítulo 6 del presupuesto de gastos**, en vehículos eléctricos puros, vehículo con etiqueta ambiental cero, vehículos con etiqueta ambiental ECO, siempre y cuando, la entidad local acredite que no existe vehículo CERO que cumpla con las necesidades mínimas de servicio e infraestructuras de recarga para el uso de los vehículos adquiridos, siempre y cuando se destinen a la prestación de los servicios públicos de recogida, eliminación y tratamiento de residuos, seguridad y orden público, protección civil, prevención y extinción de incendios y de transporte de viajeros.

**El apartado 1 del artículo 6 del Real Decreto Ley 23/2020**, establece el importe que podrá destinar cada Entidad Local al gasto referido, **limitándolo al 7% del saldo positivo** definido en la letra c) del apartado 2 de la Disposición Adicional Sexta de la LOEPYSF.

**En todo caso, son aplicables las reglas, condiciones y requisitos recogidos en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sin perjuicio de la aplicación que se haya podido realizar por cada entidad local como consecuencia del artículo 3 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, y 20.1 del Real Decreto ley 11/2020, de 31 de marzo.**

Asimismo el artículo 160.4 del Reglamento orgánico del Pleno determina que “en todo caso, las enmiendas que propongan una variación en las previsiones de ingresos deberán estar debidamente motivadas”. La liquidación del ejercicio 2019 se aprobó por decreto Alcalde-Presidente con el número 3656 de 24 de abril de 2020, arrojando la misma un resultado positivo. Al existir superávit positivo en 2019 es posible gestionar la citada forma de financiación.

**Vista la normativa expuesta se informa que la enmienda nº 1. Referida a la “Supresión de la inversión compra de 10 vehículos para la policía local” es viable técnicamente.**

**Asimismo se informa que, en el caso de ser aprobada cualquiera de las enmiendas presentadas, deberán modificarse en el Presupuesto de 2020 todos los documentos que como consecuencia**

**de estas variaciones afecten a la previsión de los estados de gastos e ingresos, aplicaciones presupuestarias de gastos, conceptos de ingresos, Anexos de inversiones, fichas de inversiones, y resto de documentación que pudiera verse afectada por estas modificaciones.**

Alcobendas, 27 de julio de 2020

LA INTERVENTORA ACCIDENTAL

(Según Resolución de la D.G.A.L. de 8 de agosto de 2019)

Fdo: M<sup>ª</sup> Mercedes Toledo Arellano

Informe Intervención nº 2020/00112

**INFORME DE INTERVENCIÓN GENERAL A LA ENMIENDA PRESENTADA el día 27 de julio de 2020  
POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR AL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2020**

---

A solicitud del Concejal Delegado de Economía y Hacienda, en relación con la enmienda presentada por el grupo municipal del Partido Popular el día 27 de julio de 2020 ante la Secretaría del Pleno al proyecto de Presupuesto aprobado por la Junta de Gobierno Local de 26 de junio de 2020, se emite el siguiente informe:

El apartado 2 del artículo 160 del Reglamento Orgánico del Pleno de este Ayuntamiento de Alcobendas determina que “las enmiendas al Proyecto de Presupuestos que supongan la creación o incremento de los estado de gastos deberán ir acompañadas de la propuesta de financiación de las mismas, que bien podrá ser por un decremento en otras aplicaciones presupuestarias o bien por un incremento en las previsiones de ingresos” y el apartado 4 recoge que “las enmiendas que propongan una variación en las previsiones de ingresos deberán estar debidamente motivadas”.

Con carácter general las enmiendas presentadas por los grupos municipales al Presupuesto General de 2020 deberán contener:

- a) En caso de aprobarse enmiendas que modifiquen el actual estado de gastos del Presupuesto General, en lo que afecte a los gastos e ingresos no financieros, quedará sujeto al cumplimiento de lo legalmente establecido en relación con el cumplimiento de Estabilidad Presupuestaria, Regla de Gasto y Estado de la Deuda y la necesidad de emitir nuevo informe de Intervención.
- b) Las enmiendas que se aprueben en esta fase inicial, deberán estar perfecta y definitivamente concretadas, respecto a la clasificación por programas de gastos y naturaleza económica, conforme a la codificación de las aplicaciones presupuestarias”, según la estructura presupuestaria de las Entidades Locales, Orden ministerial en EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, modificada el 20/03/2014.
- c) Las enmiendas presentadas que afectan al Anexo de Inversiones, respecto a régimen de financiación previsto inicialmente, que en 2020 son la enajenación de patrimonio municipal del suelo, enajenación de inversiones reales, Plan Pitras y operación de endeudamiento, debe ser compatible con el destino y afectación a los usos previstos en la normativa vigente.

Según informe de la Jefa de Urbanismo de 14 de julio de 2020 ha de partirse de la consideración de dos normas, en cuyos articulados se recoge la regulación de los patrimonios públicos de suelo: el Real Decreto Legislativo 7/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, artículos 51 y 52 y la Ley 9/2001 de Suelo de la Comunidad de Madrid, artículos 176 y siguientes. El texto refundido de la Ley de Suelo estatal, en el artículo 52, prevé que los bienes y recursos que **integran esos patrimonios públicos de suelo tendrán necesariamente como destino, además de la construcción de viviendas de protección pública, otros usos de interés social y, entre ellos, los de naturaleza urbanística, referencia que debe entenderse realizada como un reenvío a lo que disponga para cada territorio autonómico lo dispuesto en la normativa regional dictada al respecto. Esa llamada, para el caso madrileño, se cumple atendiendo a lo dispuesto en el artículo 176 de esa Ley 9/2001.**

d) En las enmiendas relativas a nuevos gastos a incluir mediante minoración de otros gastos actualmente presupuestados en el proyecto de presupuestos, en particular los referidos a gastos corrientes de suministros y servicios, solo podrán realizarse en el caso de que éstos últimos no estén comprometidos al inicio del ejercicio, pudiendo solo minorarse, en general, los gastos de libre disposición.

Se informa para cada una de las enmiendas presentada por el Partido Popular:

#### **ENMIENDA Nº1. CREACIÓN DE 2 NUEVAS ZONAS CANINAS**

*Crear nuevo proyecto (Capítulo 6).*

*Creación de dos nuevas zonas caninas de perros en libertad en el Parque castilla la Mancha y en el Parque de Murcia:*

- *Presupuesto: 100.000 €*
- *Justificación: Son zonas con una gran concentración de vecinos que tienen perros, y no disponen en de espacios donde los canes puedan correr libremente de forma controlada.*
- *Financiación: 100.000 €. Partida 420.92015.61945 Reconstrucción de nuevo espacio municipal en Carretera de Fuencarral (Dotada en 1.874.764,49 € para 2020)*

#### **ENMIENDA Nº2. PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS**

*Crear nuevo proyecto (Capítulo 6).*

*Proyecto piloto de presupuestos participativos de actuaciones en distritos.*

- *Presupuesto: 300.000 €*
- *Justificación: Realización de pequeñas actuaciones a propuesta de los distritos y votadas por los vecinos.*
- *Financiación: **300.000 €**. Partida 420.92015.61945 Reconstrucción de nuevo espacio municipal en Carretera de Fuencarral (Dotada en 1.874.764,49 € para 2020)*

### **ENMIENDA Nº3. OPERACIÓN ASFALTO**

*Operación asfalto (Capítulo 6).*

*Operación asfalto anual en todos los distritos.*

- *Presupuesto: 1.000.000 €*
- *Justificación: Necesidad de asfaltar numerosas calles de la ciudad debido a su deterioro. Se propone las siguientes actuaciones:*
  - DISTRITO CENTRO: Pº Chopera (desde Glorieta Menina hasta Avda. España), C/ Libertad, C/ Constitución (desde Avda. De España hasta C/ Fuego), C/ Concilio y C/ Miraflores (desde la C/ Constitución a la C/ Jarama).*
  - DISTRITO NORTE: C/ Málaga, C/ Doctor Herrera Oria, C/ Olivar, C/ Calderón de la Barca, C/ Manuel de Falla y C/ Camilo José Cela (desde Pº Chopera y Avda. Valdelaparra).*
  - DISTRITO URBANIZACIONES: Avda. De la Vega, C/ Quejigo, C/ Petunia, C/ Dalia (desde cruce C/ Laurel hasta rotonda Pº de Alcobendas), Cº del Soto y C/ Camino de la Fuente (desde Vereda de los Chopos y Vereda de los Álamos).*
- *Financiación:*
  - 2020 (Proyecto): **100.000 €** Partida 420.92015.61945 Reconstrucción de nuevo espacio municipal en Carretera de Fuencarral (Dotada en 1.874.764,49 € para 2020)*
  - Ejercicio 2021 (Ejecución): 900.000 €.*

### **ENMIENDA Nº4. ZONA TERRIZA AV. OLÍMPICA**

*Ajardinamiento de la zona terriza de la Avenida Olímpica entre la Glorieta Samaranch y en Centro Municipal "La Esfera". **Capítulo 6***

- *Presupuesto: 150.000 €*
- *Justificación: Mejora en el ajardinamiento, accesos y estética de la zona terriza de Avenida Olímpica en este tramo, incluyendo explanada de acceso a la Esfera.*

- *Financiación: 150.000 €.* Partida 420.92015.61945 Reconstrucción de nuevo espacio municipal en Carretera de Fuencarral (Dotada en 1.874.764,49 € para 2020)

#### **ENMIENDA Nº5. REMODELACIÓN PARQUE EUSKADI**

*Remodelación Parque Euskadi. Capítulo 6.*

- *Presupuesto: 150.000 €*
- *Justificación: Parque que necesita una remodelación debido a su deterioro, dotándolo de nuevos juegos infantiles. Muy utilizado por vecinos de la zona (c/ Constitución) y alumnos del CEIP Valdepalitos.*
- *Financiación plurianual:*
  - 2020 (Proyecto): 20.000 € Partida 420.92015.61945 Reconstrucción de nuevo espacio municipal en Carretera de Fuencarral (Dotada en 1.874.764,49 € para 2020)*
  - Ejercicio 2021 (Ejecución): 130.000 €*

#### **ENMIENDA Nº6. PLANTA VALORIZACIÓN RESTOS PODA**

*Planta de valorización de restos de poda y césped, que genere compost, pellets, astillas y mulching. (Buscar posible ubicación). Capítulo 6.*

- *Presupuesto: 387.978 €*
- *Justificación: Valorización de los restos de poda que se aprovecharían para producir combustible (pellets) de modo que se evite tanto el traslado de los restos como el propio vertido. Reducción de la emisión de CO2 e impactos en las políticas de calidad del aire. Y ahorro en los costes de gestión de residuos con la Mancomunidad.*
- *Financiación plurianual:*
  - 2020 (Proyecto): 40.000 € Partida 420.92015.61945 Reconstrucción de nuevo espacio municipal en Carretera de Fuencarral (Dotada en 1.874.764,49 € para 2020)*
  - Ejercicio 2021 (Ejecución): 347.978 €*

#### **ENMIENDA Nº7. REMODELACIÓN ACCESO BULEVAR S. ALLENDE A ESFERA**

*Remodelación del acceso desde el Bulevar Salvador Allende al Arroyo de la Vega. (parte trasera del CEIP Gabriel y Galán y Esfera). Sustitución de las escaleras por rampa accesible. Capítulo 6.*

- *Presupuesto: 100.000 €*
- *Justificación: Zona de mucho tránsito hacia el CEIP Gabriel y Galán, Pabellón*

*deportivo Centro y Arroyo de la Vega, que necesita una actuación urgente.  
Eliminación de barreras arquitectónicas (escalera) y mejoras en accesibilidad.*

- *Financiación plurianual:*
  - i. *2020 (Proyecto): 15.000 € Partida 420.92015.61945 Reconstrucción de nuevo espacio municipal en Carretera de Fuencarral (Dotada en 1.874.764,49 € para 2020)*
  - ii. *Ejercicio 2021 (Ejecución): 85.000 €*

### **ENMIENDA Nº 8: NUEVO CENTRO EMPRESARIAL EN VALDELACASA**

#### **Capítulo 6.**

- *Presupuesto: 2.500.000 €*
- *Justificación: Nuevo Centro Empresarial en Valdelacasa para acoger la sede de Alcobendas HUB y de la Asociación de Empresarios –AICA- y crear un espacio para realizar congresos y eventos que dinamicen la ciudad y que sitúen a Alcobendas como punto de atracción.  
Se propone la construcción de una nueva dotación en una parcela de uso característico dotacional, evitando con ello utilizar para este fin un espacio actualmente terciario que es fuente de ingresos corrientes para las arcas municipales.*
- *Financiación plurianual:*
  - i. *2020 (Proyecto): 249.764,49 € Partida 420.92015.61945 Reconstrucción de nuevo espacio municipal en Carretera de Fuencarral (Dotada en 1.874.764,49 € para 2020)*
  - ii. *Ejercicio 2021 (Ejecución): 2.250.235,51 €*

**La enmiendas números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, y 8 serían viables técnicamente pues es posible financiar los importes propuestos con ingresos de capital provenientes de la enajenación de la parcela T.1.D El Juncal, estando las actuaciones incluidas en aquéllas que pueden ser financiadas con Patrimonio Municipal del Suelo. La aprobación de estas enmiendas supone la reducción por el mismo importe en la actuación correspondiente a la aplicación presupuestaria 420 92015 61945 (proyecto 2020 420 6 0006) incluido en el Anexo de Inversiones.**

**En cualquier caso, la suma de las enmiendas aprobadas nunca puede superar la financiación prevista en el anexo de inversiones y en la aplicación presupuestaria 420 92015 61945 del presupuesto general 2020.**

**ENMIENDA Nº 9. AMPLIACIÓN SUBVENCIONES EECC DISTRITO URBANIZACIONES**

**Capítulo 4.** Ampliación de las partidas 411/91202/48008-09-10-11-12 en relación a las subvenciones a las Entidades de Conservación del Distrito Urbanizaciones:

- Presupuesto: **263.641,70 €**

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Proyecto Presup. 2020</i>	<i>Propuesta PP</i>	<i>Diferencial</i>
411-91202-48008 (Moraleja)	310.907,27 €	388.634,09 €	77.726,82 €
411-91202-48009 (Soto)	501.210,94 €	626.513,68 €	125.302,74 €
411-91202-48010 (Arroyo Vega)	134.259,77 €	167.824,71 €	33.564,94 €
411-91202-48011 (Encinar)	89.907,50 €	112.384,38 €	22.476,88 €
411-91202-48012 (Parque Empr.)	18.281,26 €	22.851,58 €	4.570,32 €
	1.054.566,74 €	1.318.208,44 €	<b>263.641,70 €</b>

- *Justificación: Asunción de competencias en Mantenimiento y Conservación actualmente sufragadas en gran parte por vecinos con una doble imposición en forma de cuota a la E.C., tras congelación de incremento de subvención en 2019. Compromiso adquirido con las EECC desde 2015.*
- *Financiación:*

<i>Financiación:</i>	<i>Dotación 2020</i>	<i>Enmienda</i>
360-92008-21600 (Mantenimiento equipos para proc. Inf.)	674.177,68 €	-223.641,70 €
413-16500-22706 (Est. y trab. técnicos - Alumbrado Público)	310.800,00 €	-15.000,00 €
413-92015-22706 (Estudios y trabajos Técnicos)	233.700,00 €	-15.000,00 €
420-92015-22706 (Estudios y trabajos Técnicos)	200.000,00 €	-10.000,00 €
		<b>-263.641,70 €</b>

La enmienda nº 9 relativa a la “ampliación de subvenciones ECC distrito urbanizaciones” propone la reducción de varias aplicaciones presupuestarias referidas al capítulo 2 “gastos corrientes en bienes y servicios”, correspondientes a varios centros gestores, en concreto los siguientes:

**1.-Centro gestor de mantenimiento:**

*413-16500-22706 (Est. y trab. técnicos - Alumbrado Público)*

*413-92015-22706 (Estudios y trabajos Técnicos)*

Se ha solicitado informe al centro gestor sobre la posible reducción. Con fecha 28 de julio de 2020, se manifiesta por el servicio que no sería posible contar con la disminución presupuestaria propuesta teniendo en cuenta las licitaciones que el departamento tiene en marcha.

**2.- Centro gestor de obras municipales:**

*420-92015-22706 (Estudios y trabajos Técnicos)*

Se ha solicitado informe al centro gestor de obras municipales sobre la posible reducción. Con fecha 28 de julio de 2020, se indica por el centro gestor que solo se podrían reducir 10.000€, ya que el resto del importe está comprometido.

**3.-Centro Gestor de Informática:**

*360-92008-21600 (Mantenimiento equipos para proc. Inf.)*

La enmienda nº 9 propone la reducción de una aplicación presupuestaria del Capítulo 2, dedicada a gastos de mantenimiento de equipos para procesos de información, cuyo detalle presupuestario, según consta en la Memoria reflejada en la aplicación informática de “Gestión Presupuestaria, BUC” confeccionada por la Dirección General de Informática destina 630.716,31 euros para Mantenimiento y soporte del Ayuntamiento y los Organismos autónomos.

Solicitada información a la Dirección General de Informática, con fecha 28/07/2020 se manifiesta que no es conveniente reducir el importe indicado en la presente partida dado que de otro modo no podría atenderse las necesidades, entre otros mantenimientos tecnológicos necesarios para el normal desarrollo de los servicios públicos de la ciudad, además de los mantenimientos de otro equipamiento correspondiente a los organismos autónomos.

**Por lo expuesto se informa que la ampliación propuesta en la enmienda nº 9, no es viable técnicamente.**

Alcobendas, a 29 de julio de 2020

LA INTERVENTORA ACCIDENTAL

(Según Resolución de la D.G.A.L. de 8 de agosto de 2019)

Fdo: M<sup>a</sup> Mercedes Toledo Arellano